



## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Qué es el Programa Más Empresas?

Es un programa que busca fomentar la inversión de capital emprendedor en emprendimientos innovadores de alto impacto que se encuentren en etapa de crecimiento y consolidación, a través de la coinversión público privada.

### 2. ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar Emprendimientos constituidos como Persona Jurídica con antigüedad máxima de siete (7) años desde el momento de su inscripción en AFIP.

### 3. ¿Qué tipos de emprendimientos se enmarcan dentro de Más Empresas?

Más Empresas acompañará emprendimientos con potencial de crecimiento a escala global, sustentables económicamente, que posean un alto grado de innovación, y que respondan a una de las siguientes categorías:

- Emprendimientos de base tecnológica
- Emprendimientos de desarrollo productivo
- Emprendimientos con impacto (social y/o ambiental)
- Emprendimientos de I+D+i

### 4. ¿Se puede presentar el Emprendimiento sin su Inversor?

No, las partes deben presentarse en conjunto. El Emprendimiento debe presentarse con su Inversor y viceversa.

### 5. ¿A quién se considera inversor?

Se entenderá por inversor a cualquier persona física y/o jurídica, que puede residir o no en la Provincia de Córdoba, y que estén próximos a realizar o hayan realizado recientemente aportes financieros al Emprendimiento por un monto no inferior a \$1.000.000 (un millón de pesos).



## 6. ¿Qué tipo de inversiones acompaña la Agencia?

Inversiones exclusivamente financieras efectuadas o comprometidas a partir del 1º de Enero de 2018, que se realicen bajo cualquier de las siguientes modalidades: (i) porcentaje de capital (ii) nota convertible o préstamo convertible en acciones (iii) otros instrumento pertinentes.

## 7. ¿Cómo se demuestra que la inversión se realizó o se encuentra próxima a ser realizada?

El Emprendedor que solicita el beneficio del Programa deberá acreditar la inversión o el compromiso de inversión privada mediante documentación respaldatoria correspondiente: (i) acuerdo de inversión y suscripción de acciones, (ii) instrumento de deuda convertible en acciones o similar, (iii) otros documentos pertinentes.

## 8. ¿Se consideran inversiones que no hayan quedado registradas por los motivos que fueren?

No, solamente se considerarán inversiones comprobables.

## 9. ¿Qué porcentaje del emprendimiento puede adquirir el inversor?

El inversor en ningún caso podrá ser titular de más del 30% del capital social del emprendimiento, ni podrá tener el control societario del emprendimiento.

## 10. ¿Se pueden incorporar nuevos inversores para un Emprendimiento durante el programa?

Sí, siempre y cuando desde el momento de recibida la primera inversión privada no haya transcurrido un plazo mayor a 6 meses ni se haya alcanzado el tope máximo de inversión (\$ 4.000.000).

## 11. ¿Puede el Emprendimiento presentarse con un inversor que haya invertido con anterioridad en el Proyecto?

Sí, siempre y cuando se acredite dicha inversión y el Inversor no posea más del 30% del capital social y votos, ni cualquier otra forma de control político al momento de realizar la nueva inversión.



## 12. ¿Puede un inversor invertir en más de un proyecto?

Sí, no hay limitantes en cuanto a cantidad de proyectos donde invertir como inversor.

## 13. ¿Qué requisitos debe cumplir el Emprendimiento para aplicar?

Cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos: **(i)** tener tracción de ventas y/o usuarios comprobables en los últimos 12 meses, **(ii)** haber sido beneficiado con inversión o financiamiento público o privado en el pasado, **(iii)** acreditar haber sido parte de un programa de incubación o aceleración en el pasado, **(iv)** haber recaudado fondos de manera exitosa a través de una plataforma de financiamiento colectivo, **(v)** haber sido finalistas del concurso NAVES del IAE, egresado del Founder Institute o haber sido seleccionado Emprendedor Endeavor.

- Tener un equipo de por lo menos 2 (dos) personas.
- Tener domicilio fiscal y/o administrativo en Córdoba.
- Presentarse con su inversor o grupo de inversores con un compromiso de inversión o con la inversión ya realizada en el transcurso del 2018.

## 14. ¿En qué consisten los aportes por parte del Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM (en adelante Agencia)?

La Agencia acompañará la inversión que realice el privado en montos no menores a \$1.000.000. El tope máximo de coinversión por parte de la Agencia es de \$4.000.000 aún cuando la inversión privada supere ese monto.

Los aportes se realizarán en concepto de AFMF (Asistencia Financiera a Mejor Fortuna).

## 15. ¿La Agencia toma participación en el Emprendimiento por los aportes que realiza?

No, la modalidad de aporte a través de AFMF no implica la toma de porcentaje de capital del Emprendimiento en ningún momento.

## 16. ¿Hay que devolver los aportes?

La AFMF representa un pasivo que deberá ser devuelto por el Emprendimiento en caso de que el mismo verifique un evento de liquidez.



## 17. ¿A qué se considera un evento de liquidez?

Un evento de liquidez es la situación que se da cuando el Emprendimiento (i) es adquirido por una corporación o (ii) cuando se sucede una oferta pública inicial.

## 18. ¿Cómo se accede al programa?

Si el Emprendimiento y su Inversor cumplen con los requisitos mencionados en las preguntas iniciales, ambas partes deberán completar el Formulario de Inscripción que se encuentra en el sitio web oficial del Programa ([www.innovaryemprendercba.com.ar/mas-empresas](http://www.innovaryemprendercba.com.ar/mas-empresas)) y se deberá adjuntar la documentación correspondiente.

## 19. ¿Cómo se presenta la información?

En una primer instancia la información se presenta de manera online, completando el Formulario de Inscripción con sus respectivos adjuntos. En caso que el proyecto quede seleccionado se deberá presentar información complementaria por mesa de entrada de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM cita en Av. La Voz del Interior 7000, Edificio Miragolf, 1º piso of 212.

## 20. ¿En que se pueden invertir los fondos y en que no?

Los aportes recibidos por el Emprendimiento podrán utilizarse para afrontar gastos relacionados con la propuesta de valor presentada al momento de inscripción al programa, que sean necesarios e indispensables para la ejecución de la propuesta, con las siguientes exclusiones: (i) Adquisición de cualquier vehículo, salvo que se considere bien de capital, (ii) pago de obligaciones financieras, (iii) pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones, salvo cuando se encuentren vinculados al proyecto de inversión, (iv) cancelación de deudas existentes a la fecha de aprobación del proyecto, (v) adquisición de bienes inmuebles, (vi) pago de cualquier inversión que hubiera sido realizada con fecha anterior a la presentación al programa, (vii) todo otro gasto o inversión innecesaria para el logro de resultados previstos en el proyecto.

## 21. ¿Cuándo entra en vigencia el Proyecto?

Una vez evaluado y aprobado el Proyecto, seleccionada la Institución de Apoyo Emprendedor (IEAE), firmados los acuerdos correspondientes y emitida la resolución de presidencia, entrará en vigencia el primer día hábil del mes siguiente a la firma de la resolución.



## 22. ¿Qué son las IEAE?

Las Instituciones Especializadas de Apoyo Emprendedor serán las encargadas de acompañar al Emprendimiento en su plan de consolidación y crecimiento con el fin de verificar periódicamente su cumplimiento.

Se considerará IEAE a las organizaciones que cumplan con lo establecido en las Bases y Condiciones de IEAE que se encuentran en el sitio web del programa.

## 23. ¿Las IEAE cobran honorarios?

Los emprendimientos adjudicados recibirán un Voucher consistente en un beneficio monetario a fin de utilizarlo con la IEAE que seleccione para acompañar al proyecto.

## 24. ¿Cómo funciona el vínculo entre el Emprendimiento y la IEAE?

La IEAE funcionará como órgano de control y seguimiento del Emprendimiento de manera externa. De ninguna manera podrá tomará acción ni participación del Emprendimiento que acompañe en el marco de este Programa.

## 25. ¿Se puede cambiar la IEAE seleccionada durante el transcurso del Programa?

En caso de que la IEAE seleccionada no cumpla con sus obligaciones, el Emprendimiento deberá notificar a la Autoridad de Aplicación, quien con análisis previo, determinará si se puede o no modificar la elección de la IEAE.

## 26. ¿El Emprendimiento puede aplicar más de una vez?

No, solamente podrá incorporar nuevos inversores en el lapso de 6 meses de haber recibido la primer inversión en el marco del programa.

## 27. ¿Cuánto dura el vínculo entre la Agencia y el Emprendedor con su inversor?

La duración del proyecto en el programa es de 12 meses. En ese lapso la Agencia podrá co-invertir con el Inversor. Una vez finalizado dicho plazo, también queda finalizado el vínculo con la IEAE a los fines de seguimiento y control de ejecución y desarrollo de la propuesta de valor.